

En Barcelona, a 21 de agosto de 2.019.

En curso el plazo para la presentación de ofertas para la participación en el concurso convocado por Creu Roja con fecha 31 de julio de 2.019, y habida cuenta de las consultas y petición de ampliación de plazo por interesadas en concurrir al mismo, esta entidad al objeto de facilitar la máxima concurrencia **ACUERDA:**

Modificar el **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CATALUNYA, DE DETERMINADOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO CON MANUTENCIÓN Y DESPLAZAMIENTO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL – PRIORIDAD I (EXPEDIENTE 03/SSGG/19)**, concretamente:

- Se emite aclaración a la tabla obrante en el **punto 2** de los Pliegos relativo a **Presupuesto de Licitación y Valor Estimado del Contrato**, disponiendo la siguiente redacción final :

“De las cantidades estimadas, referidas al total del importe de los conceptos desglosados en manutención y alojamiento, aproximadamente el 95% del total corresponderá a alojamiento con manutención y el 5% restante a desplazamiento, salvo en el territorio de Girona en el que se desglosa el objeto de la prestación estableciéndose la posibilidad de contratar los Servicios de alojamiento y manutención por separado, respetándose idénticos porcentajes como límites a las cuantías a destinar al desplazamiento”.

- Se modifica el plazo de presentación de ofertas al concurso convocado por esta entidad estableciéndose nueva fecha y hora límite modificándose el punto 6 relativo a **Presentación de Ofertas** para la concurrencia de propuestas convocada disponiendo la siguiente redacción final:

“6.3.- Las proposiciones se entregarán en mano en EL REGISTRO DE LA SEDE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CATALUNYA, CALLE JOAN DE AUSTRIA, 120 -124, 08018 BARCELONA, A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL 6 de septiembre DE 2019.

(...)

Las entidades interesadas en participar que hubiesen presentado ya sus ofertas podrán presentar nueva propuesta si así lo estiman. En tales casos, y conforme la cláusula 6.2. de los pliegos, la nueva propuesta sustituirá íntegramente a la anterior y Cruz Roja entenderá como única propuesta de postulación al concurso, y válida para la participación a todos los efectos, la última presentada en el tiempo.”

Esta decisión se hace constar a los efectos oportunos en la <http://www.creuroja.org> , manteniéndose los términos de los pliegos en todos los demás aspectos a observar.

Y, para que así conste, firma la presente,

DÑA. ELENA FONTANET CASAS

Secretaria Comité Autonómico Creu Roja Espanyola a Catalunya